



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°68/2024
CAVOUR, 10 DE JULIO DE 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 25 de la ley 2439 y modificatorias es función de la Comisión Comunal con el voto favorable de la mayoría de sus miembros fijar la remuneración de la Presidente;

Que por Ordenanza N 64/2024 de fecha 28 de febrero del mismo año y modificatorias, se asignó el sueldo y los gastos que requiere el desempeño de las actividades políticas de representación confiada por esta Honorable Comisión Comunal a su Presidente;

Que atento a los hechos económicos y a la situación inflacionaria que atraviesa nuestro país han producido una depreciación de los valores asignados a Viáticos previstos en la normativa enunciada precedentemente siendo inevitable y necesario efectuar una actualización de dichos importes;

Que, para asegurar una justa y equitativa compensación, se estima conveniente adoptar un criterio basado en un monto fijo expresado en litros de gasoil, reflejando así de manera más precisa y dinámica el costo real de los desplazamientos;

Que dicha medida permitirá ajustar automáticamente el valor de los viáticos en función de las fluctuaciones del precio del combustible, garantizando de esta manera una mejor administración de los recursos y una adecuada cobertura de los gastos del presidente;

Que este cambio de criterio contribuirá a una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de los viáticos, alineándose con las políticas de racionalización y optimización de los recursos públicos;

Que la Comuna cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para afrontar el gasto que demanda la presente gestión;

Que con fundamento en lo expuesto, en uso de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Comunal debe sancionar la norma correspondiente a los efectos mencionados;

Que el tema fue tratado en reunión de Comisión Comunal de fecha 10 de julio de 2024.

POR TODO ELLO;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza 64/2024 y modificatorias el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Asignar a la Presidente de la Comisión Comunal la remuneración correspondiente a la categoría 19, más el 50% del básico de la categoría en concepto de Gastos de Representación y un viático fijo de 82 litros de gasoil premium, a partir del mes de julio de 2024.

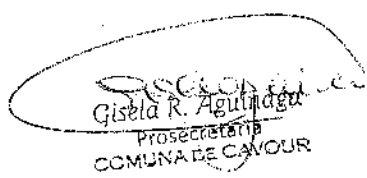
Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR GERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguilera
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR